



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE
DE 2007**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las diecisiete horas (17:00), del día veintiséis de septiembre de dos mil siete, se reúnen los señores que a continuación se expresan, con objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

CONCEJALES:

D. David Cabrera de León
Dña. M^a Soledad Quintero Darias
D. Alberto Valido Machín
D. Ruyman Quintero Zamora
Dña. Dácil Felipe Guadarrama
D. Ione Acosta Díaz
D. José Antonio Quintero Morales
D. Juan Castañeda Acosta
Dña. M^a Candelaria Pérez García
Dña. Patricia Clavijo Gutiérrez
D. Pedro Luís Casañas Padrón
Dña. Ana M^a Martín Quintero
D. Antonio Casañas Castañeda

SECRETARIO:

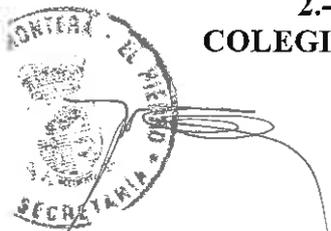
D. José Manuel Álvarez Santafe

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasan a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1.- ACTAS ANTERIORES.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observación en las actas de los días 07 y 14 de septiembre de 2007, no formulándose ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.

**2.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANOS
COLEGIADOS, CIVEA.-**





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal, de fecha 19.09.07, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta de que el art. 7 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de La Frontera. – Personal Laboral prevee que la Comisión Paritaria de la CIVEA (Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación), estará formada por tres miembros designados por el Ayuntamiento, y en su representación. Por lo que se propone el nombramiento de los Representantes del Ayuntamiento, en el Órgano Colegiado CIVEA, que es de competencia del Pleno. Siguiendo:

TITULARES:

- D. David Cabrera de León.
- Dña. M^a Soledad Quintero Darias.
- D. José Antonio Quintero Morales.

SUPLENTE:

- D. Juan Castañeda Acosta.
- D. Pedro Luís Casañas Padrón.
- D. Antonio Casañas Castañeda.

Por unanimidad se acuerda, proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, tal y como se propone.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, se dice que, el Convenio Colectivo prevee la creación de la Comisión paritaria CIVEA, y que hay que proceder a la designación de tres miembros titulares y tres suplentes para representar a la Corporación.

Estando todos lo Grupos Políticos de acuerdo con la propuesta, por unanimidad se acuerda, ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo, tal y como se propone.

3.- DESIGNACIÓN MIEMBROS, COMISIÓN INSULAR DE SEGREGACIÓN.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal, de fecha 19.09.07, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta de que el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el Pleno celebrado el pasado 08.09.07, aprobó el



N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-I C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

expediente de Segregación del Ayuntamiento de El Pinar, por segregación parcial del Ayuntamiento de La Frontera.

Para la puesta en marcha del Ayuntamiento de El Pinar, el Excmo. Cabildo Insular, ha creado un Órgano Colegiado denominado "Comisión Insular de Segregación", en la cual, el Ayuntamiento de La Frontera, ha de designar de entre los miembros de su Corporación a tres Representantes en dicha Comisión Insular de Segregación. Proponiendo el nombramiento de los siguientes:

TITULARES:

- David Cabrera de León.
- Dña. María Soledad Quintero Darías.
- D. Juan Castañeda Acosta.

SUPLENTE:

- D. Ruyman Quintero Zamora.
- D. José Antonio Quintero Morales.
- Dña. Dácil Felipe Guadarrama.

Por unanimidad se acuerda, proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, tal y como se propone."

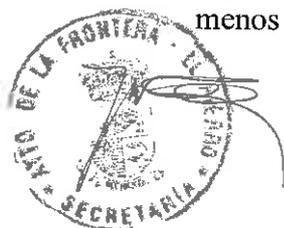
Abierto el debate pro el Sr. Alcalde, se dice que, la Comisión Insular de Segregación estaba formada por nueve miembros, tres los elegían cada uno de los dos Ayuntamientos, La Frontera y El Pinar, tres por parte de El Cabildo, que serán los encargados de representar a las Instituciones.

Por el Sr. Concej. D. Antonio Casañas, se toma la palabra para decir que, cuántos miembros de la Comisión Insular son de El Pinar?, más que los de Frontera....

Por el Sr. Alcalde se responde que, por parte del Ayuntamiento de La Frontera, con tres, el resto lo desconoce.

Por el Sr. Concej. D. Antonio Casañas, se toma la palabra para decir que, son seis de El Pinar, esa situación representa diferentes condiciones, por lo que votará, no.

Por el Sr. Concej. D. Pedro Luís Casañas, se toma la palabra para decir que, hay cinco miembros de El Pinar, uno de Valverde y tres del Golfo, que sería lo de menos si actuaran con sensatez, aunque lo dudo, la propuesta deja fuera al Partido





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Popular, y queda fuera el P.N.C, no está de acuerdo con el número de votos, existe discriminación por dejarnos fuera, por lo que no están de acuerdo.

Por el Sr. Concejal D. Juan Castañeda, se toma la palabra para decir que, seguía la misma línea que D. Antonio, la Comisión Insular prevista es un Órgano de Control, formado por tres de cada Institución, eso así se lo dijeron en el Cabildo, 4 de Frontera, 4 de El Pinar y 1 de Valverde, y todos honestos, la Comisión es un órgano decisivo para defender al Municipio, aceptan ese papel, pero que defiendan al resto, el municipio...., verán si esa descompensación va a funcionar honestamente, en esa Comisión Insular velaremos por cumplir, y hacer cumplir.

Por el Sr. Alcalde, se dice que, El Cabildo es delegado, y el competente para formar la Comisión Insular, no son de donde nacen, sino a quien representan, por esta Corporación se les propuso al P.P. y al P.N.C, en la última comisión informativa del día 19.09.07 y no estuvieron de acuerdo en formar parte de ella, siendo los titulares del Equipo de Gobierno.

Por el Sr. Concejal D. Pedro Luís Casañas, se toma la palabra para decir que, no se ha nombrado en esta Comisión.

Por el Sr. Alcalde se dice que, se planteó como suplentes y dijeron que no.

Por el Sr. Concejal D. Pedro Luís Casañas, se toma la palabra para decir que, sí se está mirando dónde nacieron, CC-AHÍ se ha distinguido por eso, y la proporción 5 a 3 no es justa.

Sometido a votación, por el Sr. Alcalde, se vota a favor por todos los Concejales del Grupo CC-AHI; 7 votos, y por todos los Concejales del Grupo del PSOE; 3 votos, que hacen un total de 10 votos a favor, y se vota en contra por todos los Concejales del Grupo del PP; 2 votos, y por el Concejal del Grupo del PNC; 1 voto, que hacen un total de 3 votos en contra.

Por lo que, por mayoría se acuerda, ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

4º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal, de fecha 19.09.07, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que, por su Resolución de fecha seis de septiembre se han hecho Delegaciones expresas, en los Tenientes de Alcalde y Concejales.

Son Delegados aquellos miembros de la Junta de Gobierno y Concejales, que de forma individual, y en su condición de tales ejercen competencias delegadas por la Alcaldía en forma expresa de las atribuciones de gestión, siguientes:

En Dña. Dácil Felipe Guadarrama, los siguientes cometidos específicos:

- Consumo, Turismo, Fiestas y Comercio.

En D. Ione Acosta Díaz, los siguientes cometidos específicos:

- Telecomunicación y Nuevas Tecnologías.

En D. José Antonio Quintero Morales, los siguientes cometidos específicos:

- Servicios Municipales.

En Dña. M^a Soledad Quintero Darias, los siguientes cometidos específicos:

- Sanidad, Asuntos Sociales, Educación y Personal.

En D. Alberto Valido Machín, los siguientes cometidos específicos:

- Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas.

En D. Ruyman Quintero Zamora, los siguientes cometidos específicos:

- Juventud, Cultura y Deportes.

Por unanimidad se acuerda, proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Darse por enterados.”

Mostrando todos los Grupos conformidad, por unanimidad se acuerda, ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

5º.- LIQUIDACION PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2006.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, de fecha 19.09.07, del siguiente tenor literal:





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

“Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2006, formulado por el Sr. Secretario.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que contiene los resultados de gastos e ingresos que han de incorporarse al Presupuesto Refundido.

Dada lectura de los documentos que la integran y encontrándose conforme, vengo en Decretar:

Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2006, en la forma que ha sido redactada, la cual presenta el resumen siguiente:

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 2006.....	2.492.407,61 €
Restos por cobrar en igual fecha.....	1.619.137,76 €
SUMA.....	4.111.545,37 €

Restos por cobrar en igual fecha.....	3.031.239,31 €
SUPERAVIT.....	1.080.306,06 €

Por unanimidad se acuerda, proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Darse por enterados y conformes.”

Mostrando todos los Grupos conformidad, por unanimidad se acuerda, ratificar el dictamen de la Comisión Especial, aprobándolo tal y como se propone.

6º.- MODIFICACION DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO ESCUELA INFANTIL DE FRONTERA.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, Asuntos Sociales y Educación, de fecha 19.09.07, del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Concejala de Sanidad, Servicios Sociales y Educación se da cuenta de que el Reglamento del Servicio y la Ordenanza Fiscal de la Escuela Infantil fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2001, tras la propia práctica de la actividad, se hacía necesaria una modificación de las bases que regulan el funcionamiento y la gestión del Centro, que suponen un cambio sustancial en las mismas, y que se presenta como anexo.

Examinada la Modificación del Reglamento del Servicio de la Escuela Infantil de Frontera y los informes obrantes en el expediente y ATENDIDO que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos, y para su modificación, en materia de su competencia y que el Reglamento objeto de este Dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de modificar el Reglamento del





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Servicio de Escuela Infantil de Frontera, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento del Servicio de la Escuela Infantil de Frontera.

SEGUNDO: Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentar alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, la Modificación del Reglamento se considerará aprobada definitivamente.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

Por el Sr. Alcalde, se dice que, la modificación fue debatida en la Comisión Informativa.

Sometido a votación, por el Sr. Alcalde, se vota a favor por todos los Concejales de CC-AHÍ, 7 votos, por todos los Concejales del Grupo del PSOE, 3 votos y por el Concejales del Grupo del PNC, 1 voto, que hacen un total de 11 votos a favor.

Por todos los Concejales del P.P, se vota abstención, 2 votos, que hacen un total de 2 votos abstención.

Por lo que, por mayoría, se acuerda, ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

ANEXO

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL DE
FRONTERA

Objeto de Cambio

Después de haber sido aprobado en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2001 el Reglamento del Servicio y la Ordenanza Fiscal de La Escuela Infantil *El Garabato Azul* y tras la propia práctica de la actividad, se hace necesaria una modificación de las bases que regulan el funcionamiento y la gestión del Centro, suponiendo un cambio sustancial en las mismas, la propuesta es la siguiente:

Preámbulo

El objeto fundamental de la prestación es dar respuesta a la demanda social de conciliar la vida laboral y familiar, ofreciendo una alternativa a los miembros de nuestra comunidad que necesiten unidades de apoyo para seguir activos en el sector laboral o para reincorporarse al mismo.

La Escuela Infantil se configura como una institución educativa que acoge a los niños y niñas en sus primeros años de vida, ofreciendo un marco, un lugar, un ambiente donde





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

compartir el crecimiento y el aprendizaje de los menores, las familias y los profesionales.

La Escuela Infantil está destinada a menores con edades comprendidas entre 1 y 3 años de edad, ofreciéndoles tanto la atención adecuada a sus necesidades básicas, como al desarrollo de las capacidades cognitivas, lingüísticas, psicomotoras, afectivas, de relaciones interpersonales o de inserción social. Todas y cada una de ellas atendidas desde la diversidad y desde un Proyecto Educativo basado en el Currículum de Educación Infantil, contribuyendo al desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de los niños y niñas según los Criterios de Ley Orgánica 02/2006 de 03 de mayo de Educación.

La Educación de los más pequeños busca favorecer su desarrollo desde los primeros momentos de su vida, y en todos los ámbitos de la persona: el emocional, el comunicativo, el físico y el relacional entre otros, ocupándonos de garantizar un primer acercamiento de los menores al sistema educativo, potenciando su desarrollo desde los primeros momentos de su vida y en todos los ámbitos de la persona.

La sociedad actual concede gran importancia a la educación que reciben los menores, en la convicción de que de ella depende tanto el bienestar individual como el colectivo. La educación, por tanto se entiende como el medio más adecuado para construir su personalidad, desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad personal y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica.

La educación tiene lugar tanto en el seno de las familias como en los centros educativos, por lo que ambas instituciones interaccionan y se complementan en una tarea común: *La Educación de los niños y las niñas.*

CAPÍTULO I. OBJETO Y REGIMEN JURÍDICO

Artículo 1- El objeto del presente Reglamento es la regulación del Servicio de la Escuela Infantil Municipal "El Garabato Azul" de Frontera y su régimen de funcionamiento.

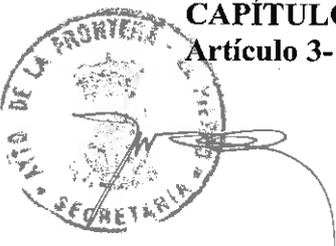
Este servicio se presta por el Ayuntamiento en la modalidad de Gestión Directa, sin órgano especial de administración y en libre concurrencia.

Artículo 2- Su régimen jurídico viene determinado, principalmente en el art. 85 de la Ley 7/85 de Base de Régimen Local, art. 95 del ROIL. 781/86, de 18 de abril, Capítulo 1 y Capítulo 11/Secciones IR y 30) del Título III del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

CAPÍTULO II. DEPENDENCIA ORGÁNICA Y FUNCIONAL

Artículo 3- La Escuela Infantil dependerá orgánicamente del Ayuntamiento de La

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 C/LA CORREDEIRA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Frontera y funcionalmente de la Concejalía de Servicios Sociales y educación.

Artículo 4- Se creará una **comisión gestora** cuyas funciones son:

- Control y Organización de la gestión general del centro
- Baremación de las solicitudes
- Adjudicación de plazas
- Revisión de la cuota a abonar por la prestación del servicio
- Cualquier otro asunto que requiera de su intervención, en aras al buen funcionamiento del centro y a que se cumplan los fines para el que fue creado.

La comisión estará formada por las siguientes personas:

- Sr/Sra. Alcalde Presidente del Ilustre Ayto. de La Frontera
- Sr/Sra. Concejales de Servicios Sociales del Ilustre Ayto. de La Frontera
- Director/a de la Escuela Infantil
- Otros: La Comisión podrá solicitar la asistencia de cualquier técnico municipal en caso de necesitar asesoramiento, consulta o información.

Artículo 5- El director/a de la Escuela Infantil tendrá las siguientes funciones:

- Ostentar en ausencia de las autoridades pertinentes, la representación del centro infantil.
- Organización y Gestión del centro
- Coordinación del personal del centro
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes en materia legislativa.
- Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora así como por los acuerdos adoptados por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Frontera
- en el ámbito de su competencia.
- Elaborar programas de aprendizaje que se imparten en el centro
- Dar cuenta a los Servicios Sociales de las actividades llevadas a cabo con carácter anual.
- Informar de las altas y bajas de los niños/as en el centro.

CAPÍTULO III. FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL

Artículo 6- Localización La prestación del servicio se localiza en el edificio sito en C/ Congreso, 6, Frontera, acondicionado para la finalidad de escuela infantil.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Artículo 7- Horario del servicio

- La escuela infantil tendrá un horario comprendido entre las 7.00 h. a.m. a 15.00 p.m. de lunes a viernes, ambos inclusive y a excepción de los días festivos.
- La hora de entrada será de 8.00 a.m. a 9.00 a.m., y la hora de recogida será de 13.00 pm. a las 15.00 pm., dependiendo de cada caso. El incumplimiento injustificado de este horario podrá ser sancionado económicamente o con pérdida de plaza.
- Los padres/madres/tutores deberán ser puntuales en la recogida de los niños/as una vez finalizado el servicio contratado. Si transcurridos 30 minutos desde la finalización de éste se les cobrará lo correspondiente en concepto de horas extras, sin perjuicio de que la reiteración en el retraso en la recogida de menores será causa de baja de la escuela infantil.
- La Alcaldía podrá modificar el horario, previa audiencia de los responsables del servicio, y haciéndolo público con una antelación de 5 días.

Artículo 8- Al término de la jornada los niños/as serán entregados a sus padres o tutores, salvo que éstos autoricen expresamente a la Dirección del centro a que se realice la entrega a otra persona distinta, que, en todo caso, deberá ser debidamente identificada.

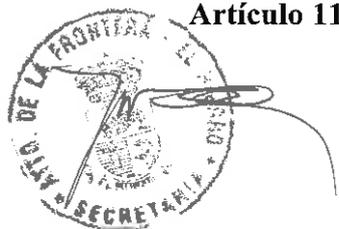
Artículo 9- El número de plazas ofertadas en la Escuela Infantil será de 23, debiendo abrirse el plazo para 22 y guardarse 1 plaza para menores con graves carencias de atención y asistencia familiar. En este último caso, para la admisión del menor, será necesario el correspondiente informe social, expedido por los servicios sociales municipales.

Si dicho informe social es favorable, atendiendo siempre al interés del menor y a su situación socio-familiar, la admisión del mismo en el Centro será inmediata.

Artículo 10- El plazo de prescripción de los niños/as se abrirá desde el 01 al 31 de mayo de cada ejercicio. Para los ya matriculados se hará reserva de plaza mediante impreso normalizado al efecto, y aportando la documentación que en su caso se requiera, justificativa de las variaciones familiares y de la situación económica actualizada.

Durante el mes de junio se realizará la baremación y estudio de las solicitudes presentadas, haciéndose pública la propuesta y dejando ese mes para posibles alegaciones. En el mes de julio se publicarán las listas definitivas de los admitidos, excluidos y la lista de espera.

Artículo 11- El plazo de matriculación será del 15 de junio al 15 de julio de cada año.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

En el caso de no cubrirse la totalidad de las plazas en ese periodo, se abrirá un nuevo plazo de matriculación del 1 al 15 de septiembre siguiente.

Artículo 12- El curso escolar se iniciará el 1 de septiembre de cada año y finalizará el 31 de julio del siguiente, cerrando el mes de agosto, durante el cual disfrutará el personal de la licencia anual por vacaciones que le corresponde de acuerdo a la legislación laboral. En el mes de diciembre la Escuela Infantil cerrará desde el día 21 hasta el día 06 de enero, ambos inclusive.

La Escuela Infantil permanecerá cerrada los días festivos previstos en el calendario de fiestas municipal aprobados en pleno a principios de cada ejercicio. Esto, estará sujeto a modificación, en cuyo caso será avisado, mínimo con 15 días de antelación.

Artículo 13- Los niños/as que serán distribuidos por unidades de edad, recibirán un aprendizaje que abarque las materias de psicomotricidad, lenguajes, educación sensorial, social, hábitos, etc. de acuerdo a las directrices marcadas por la Consejería competente del Gobierno de Canarias, y con los programas elaborados por la Dirección del Centro, consiguiendo una formación y atención integral en beneficio del desarrollo de los menores. El trabajo pedagógico realizado tiene como marco de referencia las directrices recogidas en la Ley Orgánica de Educación (2006).

CAPÍTULO IV. ALIMENTACION Y ASPECTOS SANITARIOS.

Artículo 14- La **dieta alimenticia** de los niños/as será elaborada por los padres/madres/tutores de los menores y administrada por el personal de la Escuela Infantil.

El Centro Infantil no se hace responsable del estado de los alimentos, debiendo estos estar en perfecto estado a la hora de ser suministrados. Del mismo modo, los alimentos deben ser adecuados a la edad y dieta de los menores.

Los alimentos deberán estar totalmente preparados y listos en recipientes adecuados, esto es:

- Totalmente cocinados
- El pescado y la carne deberán estar deshuesados.
- Alimentos que necesiten un mantenimiento especial. (mayonesa, salsas, otro)

Si un menor es alérgico a algún alimento deberá hacerlo constar por escrito en nota dirigida a la dirección del centro.

No se pueden traer golosinas al centro, exceptuando en fechas señaladas como fiestas, cumpleaños, y que estén debidamente solicitados por la dirección del centro.

Artículo 15- Los **aspectos sanitarios** a tener en cuenta por los padres/madres/tutores de los menores son los siguientes:





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- No traer al menor al centro cuando padezcan enfermedades transmisibles, la aparición de estas enfermedades deberá ser comunicada a la dirección del centro, del mismo modo, cuando se encuentre enfermo o tenga fiebre deberá permanecer el menor en su domicilio al menos tres días, si se decide traerlo antes de estos tres días deberá traerse una certificación del pediatra de que el menor no posee ninguna enfermedad contagiosa.
- En caso de enfermar en el centro, se avisará para que fuera recogido a la mayor brevedad posible.

Si los niños/as deben tomar un tratamiento continuado y específico, se debe adjuntar la prescripción médica en la que se especifica la dosis, hora y sobre todo el nombre del medicamento, sin la cual no se administrará ninguna medicación, éstas tendrán que venir en sus respectivas cajas, y se realizará autorización por escrito de los padres. Sin esto el centro no se hace responsable de medicar a los menores.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, los padres/tutores deberán poner en conocimiento de la Dirección del centro cualquier dato o circunstancia que resulte de interés para el cuidado de los menores.

Cuando las circunstancias lo requieran, la dirección del centro podrá exigir a los niños/as que hayan padecido una enfermedad transmisible, un certificado médico acreditativo de haber superado el periodo de transmisibilidad de la misma.

En caso de enfermedad, de accidente sobrevenido en el centro y tras las primeras atenciones en el propio centro o dependencias médicas del centro de salud, dicha circunstancia se pondrá a la mayor brevedad posible en conocimiento de los padres/tutores o representantes legales del niño/a.

Todos los niños/as tendrán que estar debidamente vacunados, según el calendario vigente por el Gobierno de Canarias.

Los niños/as que acudan a la Escuela Infantil tendrán que acudir bien aseados y vestidos con ropa limpia.

Artículo 16- El **vestuario** de los niños/as deberá ser adecuado, utilizando ropa de chándal y/o cómoda. Procurando no llevar cinturones, petos, pantalones con botones y/o faldas.

La ropa y los objetos deberán ir marcados con nombre y apellidos. Los abrigo y cazadoras llevarán tiritas en el cuello para poder ser colgados en los percheros, además de llevar un baby para el uso de actividades del centro.

Todos los niños/as llevarán diariamente una mochila en la que figurará:

- Una muda completa de ropa limpia
- Pañales
- Baberos





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Útiles de uso personal: biberones, chupas, cremitas, otros...

A principio de curso se llevará al centro un cepillo de dientes y vaso de plástico pequeño. .

CAPÍTULO V. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Artículo 17- El período de adaptación se establece como un proceso de integración del niño/a en el centro infantil. El período será durante un máximo de veinte días, tiempo que el menor tendrá para adaptarse y asimilar el cambio de su entorno familiar al centro.

El trabajo en período de adaptación se desarrollará con carácter general durante el mes de septiembre irá encauzado fundamentalmente a la consecución de la integración de los niños/as nuevos en la actividad de la Escuela Infantil

Para facilitar la integración del niño/a al Centro, es preciso seguir un programa marcado por el personal adscrito a la escuela, en el que los padres deben participar en coordinación con estos.

Artículo 18- Las actividades a desarrollar en el exterior están incluidas dentro de la programación pedagógica y se realizan para dar respuesta a las necesidades de aprendizaje y desarrollo de los menores. Los padres/madres/tutores autorizarán por escrito, mediante el modelo que a tal efecto se les remita, la participación expresa de su hijo/a en dichas actividades.

Los niño/as que no vayan a participar en esa actividad fuera del centro no podrá asistir ese día al centro.

CAPÍTULO VI. SOLICITUD DE ADMISION

Artículo 19- Los beneficiarios del servicio son por orden de preferencia:

1º- Aquellos menores que residan en el municipio de La Frontera

2º- Los que residiendo fuera del municipio, sus padres desarrollen su actividad profesional en el término municipal de La Frontera. Este extremo deberá ser debidamente acreditado fehacientemente con contrato laboral

3º- En el caso que existan vacantes, podrán acceder los menores que no cumplan las dos condiciones anteriores.

Artículo 20- Derecho de Admisión. Para acceder a los servicios de la Escuela Infantil el menor deberá tener una edad comprendida entre 1 y 3 años. No siendo admitidos aquellos niños/as que cumplan la edad límite de 3 años antes del 31 de diciembre de cada curso escolar.

Artículo 21- Requisitos y documentos en la solicitud de prescripción. Podrán solicitar tanto la prescripción como la matriculación los padres/madres/tutores/guardadores de



N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-I C/ LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063



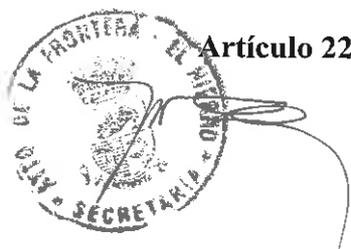
AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

hecho de los menores.

Para proceder a la prescripción, se deberá efectuar la solicitud mediante impreso normalizado, acompañado mediante la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil o fotocopia compulsada de las hojas del libro de familia donde conste la filiación del menor.
- Certificado de empadronamiento, residencia y convivencia de la unidad familiar para el caso de residentes en el municipio de La Frontera. Certificado de trabajo o copia compulsada de contrato de trabajo para aquellos no residentes en el municipio de La Frontera.
- Fotocopia de los D.N.I. (Documento Nacional de Identidad) de los padres y en caso de extranjeros/as no comunitarios, el N.I.E. (número de Identificación de Extranjeros)
- Certificado médico oficial en el que conste que la menor no padece enfermedad infecto-contagiosa o que habiéndola padecido, no ha quedado ninguna secuela que ponga en peligro las condiciones de salubridad del centro.
- Justificante de Ingresos de todos los miembros de la unidad familiar:
 - Trabajadores por cuenta ajena: fotocopia compulsada de la declaración de la renta del ejercicio económico anterior
 - Trabajadores por cuenta propia: última liquidación trimestral del IRPF y/o declaración de la renta del ejercicio anterior.
 - Desempleo: para las personas desempleadas que no reciben prestación, el certificado de inscripción en la Agencia Canaria de Empleo. Para los que perciben prestación, el último recibo de cobro.
 - Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que recibe u otro documento de referencia
 - Certificado catastral.
- Certificado de minusvalía de cualquier miembro de la unidad familiar, si se diese el caso.
- Cualquier otra documentación que se estime precisa por el solicitante o por la Comisión, para acreditar las circunstancias que concurren o incidan en la situación socio-familiar o el menor.

Artículo 22- Criterios de baremación de las solicitudes





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Se asignarán en primer lugar las plazas disponibles entre los alumnos/as residentes en este municipio. En el caso de que resultara mayor la demanda que el número de plazas disponibles, se valorará por la Comisión la mayor o menor necesidad de cada uno en función de los criterios siguientes:

- A. Ingresos Económicos (en función de la Renta per Cápita de la Unidad Familiar. Entendiéndose como Renta per Cápita la suma de los ingresos líquidos de la unidad familiar, obtenidas en el correspondiente ejercicio económico, dividido entre los miembros de la misma).
- Menos del 30% del SMI 6 puntos
 - Del 31% al 45% del SMI 5 puntos
 - Del 46% al 60% del SMI 4 puntos
 - Del 61% al 80% del SMI 3 puntos
 - Del 81% al 100% del SMI 2 puntos
 - Mas del 100% del SMI 1 puntos
 - Mas del 150% del SMI 0 puntos
- B. Si se procede a la condición reconocida de familia numerosa
- a. Primera categoría 1 punto
 - b. Segunda categoría 2 puntos
 - c. Categoría de honor 3 puntos
- C. Composición Familiar
- 2 miembros 1 punto
 - 3 miembros 1.50 puntos
 - 4 miembros 2 puntos
 - 5 miembros 2.50 puntos
 - Mas de 5 miembros 3 puntos
- D. Criterios complementarios
- Situación de minusvalía de algún miembro de la unidad familiar, superior al 65% 2 puntos
 - Enfermedad crónica de alguno de los progenitores, tutores o representantes legales, que interfiera en la correcta atención y cuidado del menor 2 puntos
 - Tener a cargo en la unidad a una persona mayor de 65 años dependiente, acreditando tal condición con informe médico actualizado. 2 puntos
 - Menores pertenecientes a familias multiproblemáticas (renta familiar insuficiente, con carencias para el cumplimiento de





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

los deberes parentales, víctimas de violencia de género, con problemas de drogodependencias, otros) 2 puntos

Artículo 23.- Renuncia a la plaza.

Cualquier interesado podrá renunciar a su plaza, comunicándolo por escrito a la Dirección del Centro.

De igual forma, la no presentación del niño o niña, sin causa justificada, en la primera quincena del mes de septiembre, o cualquier otro mes, se entenderá como renuncia expresa a su plaza y será sustituido por otro menor de la lista de espera, según la baremación efectuada.

A su vez, se entenderá como renuncia expresa del designado de aquella lista, su no personación en el Centro en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación al solicitante.

Artículo 24.- Causas de baja

Será causa de baja del menor en el Centro, las siguientes:

- a) El cumplimiento de la edad límite.
- b) La petición de los padres o tutores legales, con efectos desde el momento de la petición.
- c) El abandono continuado y no justificado del Centro, durante veinte días no consecutivos o quince días consecutivos.
- d) La comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados en el momento de la solicitud de admisión.
- e) La ocultación de datos económicos que hubiesen llevado a un cálculo erróneo de la cuota aplicada a la plaza del menor admitido.
- f) La negativa a abonar la cuota fijada o el impago durante dos meses.
- g) El incumplimiento injustificado del horario establecido del Centro en la entrega y recogida del menor.

Artículo 25.- Financiación del servicio

El costo derivado del funcionamiento del centro se financiará a través de:

- a) La aplicación de los recursos propios municipales a través del Presupuesto anual.
- b) Las subvenciones de otras Administraciones Públicas que puedan concederse.
- c) Las exacciones que satisfagan los interesados a la Ordenanza Fiscal que en su caso apruebe el Ayuntamiento de La Frontera.

El pago de la tasa se realizará con carácter mensual dentro de los ONCE primeros días de cada mes mediante transferencia domiciliaria a la cuenta corriente designada al efecto por este Ayuntamiento en cada banco.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Comisión de Gobierno, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

7º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO EN LA ESCUELA INFANTIL O GUARDERIA DE FRONTERA.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, Asuntos Sociales y Educación, de fecha 19.09.07, del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Concejala de Sanidad, Servicios Sociales y Educación se da cuenta de que el Reglamento Servicio y la Ordenanza Fiscal de la Escuela Infantil fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2001, y tras la propia práctica de la actividad, se hacia necesaria una actualización de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio, ya que desde que se aprobó por el Ayuntamiento, no se había hecho ninguna subida, y es necesario hacerlo paulatinamente, la subida supone un cambio que requiere aprobación del Pleno por mayoría absoluta, y que se presenta como anexo.

Examinada la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de la Escuela Infantil o Guardería de Frontera y los informes obrantes en el expediente y ATENDIDO que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Modificación de la Ordenanza Fiscal objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de actualizar los precios de la prestación del Servicio de Escuela Infantil o Guardería de Frontera, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del Servicio de la Escuela Infantil o Guardería de Frontera.

SEGUNDO: Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación.

De no producirse estas alegaciones, la Modificación de la Ordenanza de la Tasa Fiscal se considerará aprobada definitivamente.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

Abierto el debate, por el Sr. Alcalde, se dice que, se propone una pequeña variación en la tasa, porque no había tenido ningún incremento desde la apertura, y se quería hacer el aumento paulatinamente hasta su equilibrio.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Por el Sr. Concejal D. Pedro Luís Casañas, se toma la palabra para decir que, no le parece del todo justo el aumentar los precios de las guarderías, el Estado da ayudas y nosotros los sacrificamos, hay que recortar en otros sitios, como en las subvenciones. No está de acuerdo con la subida de la tasa, que sobrecarga a la familia, hay que recortar otros capítulos.

Por el Sr. Concejal D. Juan Castañeda, se toma la palabra para decir que, dejando claro que la tasa debe cubrir el total del servicio, y que, esto no se aplica en ninguna y la mayoría son más antiguas, se está haciendo una guardería nueva y los servicios se abaratan, pediría una visión completa en gastos e ingresos del Municipio, no solo por la obligación de equilibrio hasta que tengamos un informe completo del Asesor, para explicar a los padres, el justificar la subida. Le parece bien que se suba, pagamos cosas que no usamos, pero lo dejaría pendiente hasta tener una visión general, y hasta que se haga un estudio, se deben ajustar otras tasas, se debe esperar a un mejor estudio, los padres están dispuesto a pagar, pero se debe hacer un mejor estudio, y un sacrificio en otros gastos.

Por la Sra. Concejala Dña. Marisol Quintero, se toma la palabra, para decir que, los servicios se han mejorado, se ha dotado de mobiliario, de frigorífico, etc..., y la subida después de 6 años van a ser de 30 € y 40 €, si se quisieran cubrir los gastos, estos serían de 180 €, no cubrimos gastos, pero si debemos ir regularizando con un aumento poco a poco, es un servicio necesario y con la subida no llegamos a cubrir gastos.

Por el Sr. Concejal D. Pedro Luís Casañas, se toma la palabra, para decir que, en estas cosas no se debe hacer la subida, sino en otro tipo de cosas, las mejoras no deber producir el aumento, hay que recortar en otras cosas, no en los niños, no le sirve el criterio.

Por el Sr. Concejal D. Antonio Casañas, se toma la palabra, para decir que, cree que los Servicios Sociales no dan beneficios, hay servicios como Renfe y Metro que no deben dar beneficios, estamos hablando de 140 y 109 €, cuando se crea una guardería para las clases trabajadoras no se debe buscar el beneficio, si con la subida solventásemos la guardería y ahorrásemos millones, pero estamos empezando por lo más débil, nunca será rentable la inversión de hacer una nueva guardería, debemos hacer que los servicios tengan su sentido con solvencia económica, por qué en base a la guardería?, y no a unos sueldos de liberados?, no se ve la necesidad del incremento que se va a hacer, hay que solventarlo, no ve necesario el incremento, cuánto cuestan otros servicios?, no se debe empezar por lo más débil, votará, que no.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Por el Sr. Concejal D. Juan Castañeda, se toma la palabra para decir que, le parece bien lo que dijo Dña. Marisol, se ha hecho el trabajo técnico, pero ahora es la decisión política, que son los que dicen, si o no, o porqué, con la interpretación y justificación, porque los servicios deficitarios son todos, se debe dejar la propuesta sobre la mesa, no están dispuesto a aceptar a la ligera.

Por el Sr. Alcalde, se dice que, está de acuerdo en que se puede aceptar, que no den beneficios económicos, si sociales, comparativamente en otros municipios, estamos muy por debajo, la subida no grava sustancialmente la economía familiar, la regularización económica ahora afecta a esto, y paulatinamente afectará a otros gastos, y se hará un estudio económico para mejorar los aspectos económicos administrativos.

Por el Sr. Concejal D. Antonio Casañas, se toma la palabra para decir que, está de acuerdo en hacerlo viable para que haya solvencia económica, pero no hay otra oferta de guardería en Frontera, no hay otra, es la única guardería, el tema a solucionar es que quien más gana más paga, podríamos hacerlo de otra manera, podríamos estudiar, becas, inmigrantes...no significa que todo el mundo pueda, por que no existe otra posibilidad, no se debe condicionar la educación infantil a una situación económica.

Por el Sr. Alcalde, se dice que, el Ayuntamiento tiene otras alternativas, como ha sido la acogida matinal que aprobó la anterior corporación, este criterio del Equipo de Gobierno anterior se puede tener en cuenta en otros ejercicios, no es para plantear ahora.

Sometido a votación por el Sr. Alcalde, se vota a favor por todos los Sres. Concejales del Grupo de CC-AHÍ, 7 votos, que hacen un total de siete votos a favor, y se vota en contra por todos los Sres. Concejales del Grupo del PSOE, 3 votos, por todos los Concejales del Grupo del PP, 2 votos, y por el Sr. Concejal del Grupo del PNC, 1 voto, que hacen un total de 6 votos en contra.

Por lo que, por siete votos a favor, que representa la mayoría absoluta legal, se acuerda, ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

ANEXO

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR
PRESTACION DEL SERVICIO EN LA ESCUELA INFANTIL O
GUARDERIA DE FRONTERA**

Objeto de Cambio





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Después de haber sido aprobado en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2001 el Reglamento del Servicio y la Ordenanza Fiscal de La Escuela Infantil *El Garabato Azul* y tras la propia práctica de la actividad, se hace necesaria una modificación de las bases que regulan el funcionamiento y la gestión del Centro, suponiendo un cambio sustancial en las mismas, la propuesta es la siguiente:

Artículo 1.- Fundamento

Este I. Ayuntamiento de la Frontera, conforme a lo autorizado en el art. 106, de la Ley 7/85, de 2 de abril, y de acuerdo con lo previsto en art. 20.4ñ, de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, establece e imparte la Tasa por la Prestación del Servicio de Escuela o Guardería Infantil en Frontera.

Artículo 2.- Objeto

Es objeto de esta ordenanza la Prestación del Servicio de Escuela o Guardería Infantil en este municipio, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento o Bases Regulatoras del servicio que tenga establecido en cada momento el I. Ayuntamiento de la Frontera.

Artículo 3.- Hecho imponible

Está constituido por la prestación del servicio público objeto de esta Ordenanza. Nace con la obligación de contribuir desde que tenga lugar la prestación del servicio.

Artículo 4.- Sujetos pasivos

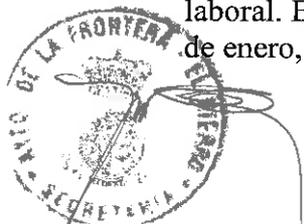
Son sujetos pasivos o contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que se beneficiará de la prestación del Servicio Municipal de Guardería o Escuela Infantil.

Se entiende como beneficiarios a las personas que ostentan la patria potestad o tutela legal de los niños matriculados en le escuela, también la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, aquellas personas que sin estar incluidos en el apartado anterior, tenga a su cuidado los expresados niños y haya solicitado la matriculación de los niños en este servicio municipal.

Artículo 5.- Régimen de prestaciones

Será el que esté establecido en cada momento por el Reglamento o Bases Regulatoras del servicio y con un número mínimo de 6 horas al día abierto al público.

Este servicio se prestará de lunes a viernes, ambos inclusive, estando excluidos todos los días festivos. El servicio se iniciará el 1 de septiembre de cada año y finalizará el 31 de julio del siguiente, cerrando el mes de agosto, durante el cual disfrutará el personal de la licencia anual por vacaciones que le corresponde de acuerdo a la legislación laboral. En el mes de diciembre la Escuela Infantil cerrará desde el día 21 hasta el día 06 de enero, ambos inclusive.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Por razones justificadas se podrá acordar otros horarios especiales, así como declara festivos determinados días del año con motivo de la Navidad, Semana Santa o Bajada de la Virgen.

Artículo 6.- Base imponible

Está constituido por el coste del servicio imputado al número total de alumnos admitidos en el centro, prorrateado por meses teniendo en cuenta las subvenciones y ayudas que este Ayuntamiento recibe.

Artículo 7.- Cuotas

1.- Se han establecido dos cuotas únicas:

- 125,15 euros, si permanece en el centro de 8:00 a 13:00 horas.
- 142,17 euros, si permanece en el centro de 8:00 a 15:00 horas.

Estas cuotas no tendrán ningún tipo de reducción, aunque la ausencia del menor al Centro sea notificada.

2. La falta de pago de dos mensualidades conlleva a la suspensión del servicio, además de la exigibilidad por vía de apremio del importe de las cuotas impagadas. Se declarará vacante la plaza, a efectos de nuevas matriculaciones.

3. Los padres/madres/tutores deberán ser puntuales en la recogida de los niños/as una vez finalizado el servicio contratado. Transcurridos 30 minutos desde la finalización de éste se les cobrará lo correspondiente en concepto de horas extras, sin perjuicio de que la reiteración en el retraso en la recogida de menores será causa de baja de la escuela infantil.

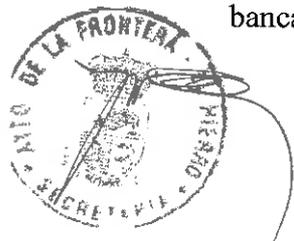
Artículo 8.- Bonificación

Se bonificará con un 25% de la cuota, aquellas familias que tengan matriculados *más* de un niño.

Artículo 9.- Devengos y normas de gestión

1.-El devengo se producirá desde el momento en que se inicie la prestación del servicio al beneficiario.

2.- El pago de las tasas se realizará con periodicidad mensual, dentro de los once días primeros de cada mes, mediante transferencia domiciliaria en cuenta corriente bancaria del Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

3.- Se entiende por unidad familiar, la formada por el total de miembros que conviven en el domicilio familiar y así resulte del certificado de convivencia que se aporte. Será la renta per cápita', el resultado de dividir el cómputo de ingresos que apoden a la unidad familiar sus respectivos miembros, dividido por el número de éstos y tomando como indicativo el Salario Mínimo Interprofesional vigente de cada año.

4.- Los ingresos familiares serán acreditados mediante la declaración del impuesto sobre la renta, y en su defecto, por nóminas, recibos de prestaciones sociales y cuantos otros sean procedentes a juicio de la Administración.

5.- Las cuotas serán irreducibles en los supuestos de que o se utilicen la totalidad de las horas de apertura o días de la semana, salvo en caso de inicio o baja del servicio, que se prorrateará por días naturales.

6.- El mes de septiembre, se cobrará sólo los días que el menor acuda al centro escolar siempre y cuando sea por período adaptación, habiéndosele indicado con anterioridad al padre/madre/tutor del menor el día en que éste inicia su actividad en el centro. Cualquier otra causa queda exenta de reducción.

Artículo 10.- Infracciones tributarias

En todo lo relativo a la calificación de Infracciones Tributarias, así como las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Comisión de Gobierno, exceptuando el **Artículo 7.- Cuotas** que entrará en vigor a partir del curso escolar 2008-2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

8º.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE LA FRONTERA.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Juventud, Cultura, Deportes y Fiestas de fecha 19.09.07, del siguiente tenor literal:

“Por los Sres. Concejales de Sanidad, Asuntos Sociales y Educación, y Juventud, Cultura, Deportes y Fiestas se da cuenta de que las “Bases para la concesión de ayudas a asociaciones e individuales del municipio de La Frontera para el año en curso”, fueron

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-I C/ LA CORREDEIRA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 2004, y tras la propia práctica de la actividad, se hace necesaria una modificación de las bases que regulan la concesión de subvenciones, que suponen un cambio sustancial de las mismas, y que se presenta como anexo.

Examinada la modificación de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones e Individuales del Municipio de La Frontera, y los informes obrantes en el expediente, y ATENDIDO que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos, y para su modificación, en materia de su competencia, y que la modificación de las bases generales objeto de este Dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de modificar las bases para la concesión de subvenciones a Asociaciones e Individuales, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones e Individuales del Municipio de La Frontera.

SEGUNDO: Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación.

De no producirse estas alegaciones, la Modificación de las Bases Generales se considerará aprobada definitivamente.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

Estando todos los Grupos conformes, por unanimidad se acuerda, ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

ANEXO

MODIFICACION DE LAS BASES GENERALES PARA LA CONCESION DE
SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE LA
FRONTERA.

Objeto de Cambio

Después de haberse aprobado en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil cuatro las *Bases para la concesión de ayudas a asociaciones e individuales del municipio de La Frontera para el año en curso*, y tras la propia práctica de la actividad, se hace necesaria una modificación de las bases que regulan la concesión de subvenciones, suponiendo un cambio sustancial en las mismas. La propuesta es la siguiente:

Exposición de motivos





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Las subvenciones son una medida de apoyo financiero a personas y asociaciones para la consecución de fines de interés general, suponiendo un procedimiento de colaboración entre esta Administración Pública y aquellas, para la gestión de actividades de interés social.

Los recursos económicos destinados a las subvenciones en el municipio de La Frontera, tienen un carácter limitado, ajustándose siempre a la capacidad económica de esta Administración y siempre en función de los presupuestos municipales, procurando un equilibrio económico en los mismos y amparados por criterios de estabilidad.

I. OBJETO

Constituye el objeto de esta Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones a asociaciones e individuales con sede social o delegación en el municipio de La Frontera de acuerdo con el Régimen Jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Estas subvenciones estarán destinadas para el desarrollo de programas y actividades de utilidad pública o interés social, su equipamiento y funcionamiento general durante el ejercicio anual correspondiente.

II. CONCEPTO DE SUBVENCION

Las Asociaciones son agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro e independientes del Estado, los partidos políticos y las empresas.

Se considera subvención toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de La Frontera, con cargo a los presupuestos municipales, a favor de asociaciones.

III. REGIMEN DE CONCURRENCIA

Las subvenciones a las que se refiere las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia en un único procedimiento de acuerdo a los criterios establecidos en esta Ordenanza Reguladora de las Bases Generales.

Se exceptúan, las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal y cualquier otra ayuda prevista para situaciones catastróficas y todas aquellas que acuerde el Pleno de la Corporación por adjudicación directa y previa solicitud.

IV. PERCEPTORES DE LAS SUBVENCIONES

Podrán optar a las ayudas económicas que establecen las presentes bases Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, entre las que se incluyen:

- Asociaciones de vecinos
- Asociaciones de mayores



N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922.555.999 FAX: 922.556.063



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Asociaciones folclóricas
- Asociaciones culturales
- Asociaciones juveniles
- Asociaciones de amas de casa

Se excluyen del ámbito de estas bases: Cualquier otra que no se incluya en el apartado *Perceptores de subvenciones*

V. OBLIGACIONES DE LOS PERCEPTORES

Serán beneficiarios de una subvención del I. ayuntamiento de La Frontera, aquellas asociaciones:

- Que tengan personalidad jurídica y estén constituidas como tales en el Registro Correspondiente.
- Con sede en el Municipio de La Frontera y capacidad para obrar en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Que carezcan de ánimo de lucro y que no dependan económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de las Administraciones Públicas.
- Tengan disponibles sus libros contables, registros diligenciados y demás documentación exigida por la legislación aplicable, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Estén al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (si hubiese) tanto respecto a la Administración General del Estado como respecto a la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Que hayan justificado adecuadamente las subvenciones percibidas por el Ayuntamiento de La Frontera con anterioridad a la última convocatoria publicada.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a:

- Acreditar ante el Ayuntamiento de La Frontera la realización del proyecto y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención.
- Someterse a actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de La Frontera y facilitar los datos que se le requieran.
- Justificar adecuadamente la subvención en la forma prevista por estas bases.
- Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación del Ayto. La Frontera de los proyectos que sean objeto de subvención.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones reseñadas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Gral. De Subvenciones.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas asociaciones y/o personas individuales que, vencido el plazo previsto, tengan pendientes la justificación de





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

aportaciones libradas en ejercicios anteriores por el I. Ayuntamiento de La Frontera.

VI. PROCEDIMIENTOS DE CONCESION.

Convocatoria.

La convocatoria de concesión de subvenciones será de carácter anual, haciéndose pública por los siguientes medios:

- Anuncio en el Tablón de Anuncios de El ayuntamiento de La Frontera y sus oficinas municipales
- Bando de Alcaldía en todo el municipio de La Frontera

El anuncio de la convocatoria indicará al menos:

- Objeto y finalidad de las subvenciones
- Lugar y plazo de presentación de solicitudes
- Documentación que se deberá adjuntar con la solicitud de subvención

Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se podrán presentar durante un mes a contar desde la fecha del bando de la convocatoria del Sr. Alcalde.

VII. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Solicitudes

Las solicitudes, junto a la documentación que se acompañe, se presentarán en el Registro General del I. Ayuntamiento de La Frontera y serán dirigidas a Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de lo regulado en el Art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Con la presente solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria, así como los requisitos y obligaciones que se contienen en la misma y las que prevé la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Gral. de Subvenciones.

Se podrán presentar las solicitudes en las siguientes direcciones.

- I. Ayuntamiento de La Frontera: C/ La Corredera 10, 3911 La Frontera, El Hierro

Documentación a presentar

Las asociaciones que presenten la solicitud de subvención municipal deberán acompañar a la misma la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención

Documentación que se adjunta a la solicitud

- Proyecto de la actividad a desarrollar en el que se incluyan los siguientes apartados:





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1. Datos de identificación de la Entidad Solicitante

- CIF/NIF
- Nombre o razón social
- Domicilio
- Teléfono
- Localidad
- Fecha de constitución

2. Memoria Explicativa del proyecto

- Denominación del proyecto (nombre)
 - Origen y Fundamentación (por qué se quiere hacer)
 - Objetivos (para qué se quiere hacer)
 - Localización Física (dónde se quiere hacer)
 - Metodología (cómo se va a hacer, actividades, tareas)
 - Cronograma (cuando se va a hacer)
 - Destinatarios o beneficiarios (a quienes va dirigido)
 - Recursos humanos (quién/quienes lo van a hacer)
 - Recursos Materiales y financieros (cuanto va a costar, presupuesto aproximado, y que materiales se van a utilizar)
- Presupuesto desglosado y pormenorizado de gastos e ingresos previstos de la actividad a desarrollar.
 - Fotocopia compulsada del CIF de la Asociación.
 - Fotocopia de los Estatutos de la Asociación
 - Certificado del secretario de la asociación que acredite el número de socios que componen la misma.
 - Alta a terceros.
 - Declaración responsable de que se ha procedido por el solicitante a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el I. Ayto. de La Frontera.
 - Certificado emitido por las entidades correspondientes de estar al corriente de las obligaciones tributarias y a la Seguridad Social. En el caso de que la asociación esté exenta de la obligación de presentar declaración a efectos tributarios o no esté obligada a darse de alta en la seguridad social, deberá presentar declaración responsable del representante de la asociación de que no está obligada a darse de alta a efectos tributarios o de seguridad social.
 - Datos de la Entidad Bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención.
 - Cualquier otra documentación que sea requerida por esta Administración de cara a aclarar posibles dudas.



N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-I C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Subsanación de defectos de la solicitud

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo improrrogable de 15 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VIII. COMISION DE VALORACION

Para la valoración de lo proyectos se constituirá una comisión técnica de valoración compuesta por técnicos del dpto. de juventud, cultura y deportes, servicios sociales y educación.

Dicha comisión de valoración elevará una propuesta de resolución de solicitudes, que no tendrá carácter vinculante, en la que se deberá expresar la cuantía de la subvención y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El Sr. Alcalde y los representantes políticos de las áreas de juventud, cultura y deportes, servicios sociales y educación estudiarán las propuestas de la comisión técnica y elevarán la propuesta definitiva a la junta de gobierno local para su posterior aprobación definitiva.

IX. CRITERIOS BASICOS PARA OTORGAR SUBVENCIONES

Además de los criterios específicos que se fijen mediante Decreto de Alcaldía, al aprobar las convocatorias anuales correspondientes, se consideran criterios básicos para otorgar subvenciones:

- Proyección social que genera la actividad
- Difusión de la cultura y tradiciones populares
- Número de socios que compone la asociación
- Grado de participación social de la asociación en las actividades comunitarias que se hayan desarrollado a lo largo de ese ejercicio económico.
- Viabilidad del proyecto
- Presupuesto detallado y pormenorizado de la actividad
- La trascendencia de las actividades desarrolladas o programadas, teniendo en cuenta los recursos empleados o a utilizar, y sus destinatarios.
- El fomento de la participación vecinal y la promoción del bienestar social
- El déficit de actividades análogas en el municipio
- Otros que estime el I. Ayuntamiento de La Frontera

X. RESOLUCION

Será competente para resolver las solicitudes de subvención la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la comisión de valoración técnica.



N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 C/LA CORREDEDA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

El acuerdo de resolución de la subvención, que conllevará el compromiso de gasto, será notificado a los solicitantes. En el caso de concesión, se expresará la cuantía de la subvención, forma de pago, condiciones en las que se otorga y los medios de control que, en su caso, se hayan establecido.

No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

De conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder los seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución supondrá la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de subvención.

XI. PAGO DE LA SUBVENCION

Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en términos previstos en las normas presupuestarias del I. Ayto. de La Frontera.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

XII. JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES

Las asociaciones receptoras de subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal del Ayto. La Frontera, deberán justificar en todo caso la aplicación de los fondos recibidos antes del 31 de diciembre (inclusive) del ejercicio económico para el que se solicitó.

De no finalizarse el proyecto o la actividad en la fecha señalada, los beneficiarios deberán solicitar por escrito la ampliación del plazo de justificación, con indicación de la fecha final del mismo.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

- Memoria detallada del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.
- Certificación expedida por los beneficiarios de que se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención (firma de secretario con el visto bueno del presidente de la asociación)
- Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Original y copia para compulsar.

Los gastos se justificarán mediante facturas, recibos, nóminas, etc, fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez administrativa.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

XIII. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.

Los gastos pueden ser:

- de personal
- de inversión
- de traslados
- de mantenimiento
- otros necesarios para la realización de la actividad

XIV. VIGENCIA DE LAS BASES

Las presentes bases tendrán un carácter permanente, debiendo llevar a Pleno cualquier modificación parcial o total del mismo.

XV. OTRAS DISPOSICIONES

Las asociaciones, exceptuando casos extraordinarios, ajustarán sus solicitudes y peticiones a las convocatorias de subvenciones efectuadas por esta Entidad con carácter anual, debiendo prever los gastos anuales y solicitarlos en dichas convocatorias.

9º.- MOCIONES.-

Por el Sr. Alcalde, al amparo de la legislación vigente presenta una Moción ante el reciente fallecimiento de D. Terencio Acosta, por si se considera de urgencia su debate y se apruebe la propuesta que en la Moción se presenta.

Aprobada la urgencia por unanimidad, por el Sr. Alcalde se explica la Moción siguiente:

“Se presenta ante la Corporación una Moción de Urgencia, si así se considerase pertinente, para transmitir nuestras condolencias ante el reciente fallecimiento de Terencio Acosta Armas, trabajador incansable y reconocido empresario.

Con esta moción, queremos hacer llegar a su familia nuestro más sentido pésame, en unos momentos en los que consideramos que el dolor se impone siempre a las palabras.

En Frontera, a 26 de septiembre de 2007”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, por el Sr. Concejil D. Pedro Luís Casañas, se toma la palabra para decir que, le parece bien la iniciativa, D. Terencio se lo merece, pero otros también se lo merecen y no se hacen, se debe tener cuidado con estas cosas, lo dice como consejo, apoya la iniciativa, pero se debe tener cuidado en no herir susceptibilidades.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Sometido a votación, por todos los Grupos se muestra conformidad, por lo que por unanimidad se acuerda, ratificar la Moción presentada, aprobando la propuesta que en ella se presenta, tal y como se presenta.

10.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la nº 146 a la 206, del 05 de julio al 20 de agosto de 2007.

Por el Sr. Concejal D. Antonio Casañas, se toma la palabra para decir que, la Resolución nº 162 le parecía extraña que se creasen registros auxiliares del registro general, en El Pinar y La Restinga.

Por el Sr. Alcalde se dice que, producía trastornos que no tuvieran su registro, no era funcional, pues tenían que llamar para pedir número, ahora ya no tiene nada que ver, porque son otro Ayuntamiento.

Por el Sr. Concejal D. Antonio Casañas, se toma la palabra para decir que, no le encuentra sentido.

Por el Sr. Alcalde se dice que, en el momento de la Resolución, eran vecinos de éste municipio, y se hizo por operatividad de los servicios.

Por el Sr. Concejal D. Juan Castañeda, se toma la palabra para decir que, la justificación no era exacta, porque dichos registros ya existían, habían puesto en funcionamiento y existía una conexión de radio-enlace, se hacía, no se resuelve nada, ya se hacía.

Por el Sr. Alcalde, se dice que, se tuvo en cuenta a los funcionarios, en ocasiones llamaban y no se daba número y se tenían que entregar copias sin registro, se mejoraba el servicio, ahora ya no tiene ningún uso.

Y no habiendo otras consultas, se dan por enterados.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Concejal D. Antonio Casañas, se toma la palabra para decir que, tenía un par de preguntas que formular.

¿Hay alguna licencia de apertura de Cascadas de Mar?, por que es posible su cierre, por no cumplir condiciones sanitarias.

¿Por qué retiraron los contenedores del Matorral?





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Por el Sr. Alcalde se responde que, por acuerdo de la Corporación se realizó la cesión al Cabildo, que cumple los requisitos legales, no creemos que no los cumpliera, se prosiguió con esa cesión, y se procedió a la apertura de Cascadas, las infraestructuras fueron modificadas y mejoradas por la empresa Meridiano, y el Cabildo cerrará las piscinas en invierno para mejorarlas.

En relación con los contenedores, desconocía la retirada, pero, en fases, en épocas del año varía la cantidad de residuos, se está en continuo contacto con los responsables de los residuos y atienden en razón de las necesidades de los vecinos.

Por el Sr. Concejal D. Antonio Casañas, se toma la palabra para preguntar, ¿no habrá contenedores?

Por el Sr. Alcalde se responde que, debe pedir por escrito, los operarios informan de las zonas que más residuos reciben.

Por el Sr. Concejal D. Antonio Casañas, se toma la palabra para decir que, toma nota de que lo pidan los vecinos, había 6, retiraron 2.

Por el Sr. Alcalde, se dice que, se han incrementado los servicios de recogida, hay más plantillas y más días de recogida, se ha mejorado el servicio.

Por el Sr. Concejal D. Antonio Casañas, se toma la palabra para decir que, en relación con la licencia de apertura, una cosa es el convenio marco, pero eso no tiene por que detener la solicitud de licencia, cuando hay un posible cierre por las condiciones sanitarias que está en el Juzgado.

Por el Sr. Alcalde, se dice que, es un expediente de hace ya 20 años, cuando se cedieron los terrenos, que ha habido muchos expedientes y que está en desacuerdo con lo expresado por el Sr. Concejal y que en este momento no sabe nada del Juzgado.

Por el Sr. Concejal D. Pedro Luís Casañas, se toma la palabra para en relación con la propuesta que hizo en el último Pleno, cuando preguntó por la Resolución del Cabildo, de descuento de 48 mil euros a Frontera, para compensación a Valverde por el REF, y que después de 20 años costando esa deuda, si se había hecho gestiones en el Cabildo?, lo iba a contestar hoy, ¿no hay concejalía de relaciones institucionales?

Por el Sr. Alcalde se responde que, no existe esa Concejalía, que se consultó al Cabildo, y que esos ingresos serán paulatinamente compensados, que se deben cobrar bien los impuestos, y que hay que regularizar para no ser penalizado en otros ámbitos y a partir de ahí.....





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Por el Sr. Concejal D. Pedro Luís Casañas, se toma la palabra para decir que, una cosa es la penalización y otra es, la compensación que se hace a Valverde, no se ha contestado, no se ha cumplido el reparto por el número de habitantes, esto no ha ocurrido nunca, se sigue sacrificando a Frontera, que se diga al Cabildo, que lo paguen ellos, no descontando 48 mil euros a Frontera, ¿qué iniciativa se ha tomado para que no nos los descuenten?

Por el Sr. Alcalde, se responde que, se han seguido criterios jurídicos y el ingreso a Frontera, es correcto.

Por el Sr. Concejal D. Pedro Luís Casañas, se toma la palabra para formular una pregunta, en relación con que, a partir del 16 de septiembre, hay otro Ayuntamiento: ¿cómo se pagan las nóminas de El Pinar? ¿qué se ha hecho para que se hagan cargo de sus funcionarios? ¿qué se ha hecho? ¿quién paga a los funcionarios?

Por el Sr. Alcalde, se dice que, mañana tiene una reunión con el Presidente de la Gestora de El Pinar y el Secretario, pero no se pueden hacer transferencias inmediatas, habrá un mínimo de días, para eso esta la Comisión Insular de Segregación, el presupuesto del Ayuntamiento, es por el año en ejercicio y comprende los dos municipios, es común, a partir de la Comisión Insular y el expediente de segregación se seguirán sus criterios.

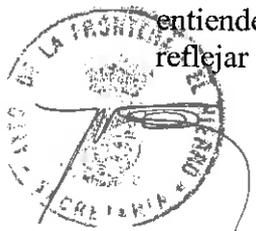
Por el Sr. Concejal D. Pedro Luís Casañas, se toma la palabra para preguntar, ¿no se han tomado iniciativas?

Por el Sr. Alcalde se responde que, pueden ser en un tiempo difícil de determinar, en ocasiones años, nos vamos a ir desligando paulatinamente.

Por el Sr. Concejal D. Pedro Luís Casañas, se toma la palabra para preguntar, en relación con que, por el Equipo de Gobierno no se han pasado relaciones de facturas en varios meses, ¿ha cambiado el sistema?.

Por el Sr. Alcalde, se responde que sí, se están pagando por otro sistema más eficiente, con informes de Secretaría y Tesorería y por Decretos de la Alcaldía, es más operativo para los vecinos.

Por el Sr. Concejal D. Pedro Luís Casañas, se toma la palabra para decir que, entiende que el sistema es más operativo, pero se debe dar cuenta al Pleno, hay que reflejar transparencia a los ciudadanos que así no se enteran, queremos una relación de





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

facturas pagadas, no se entiende este ocultamiento, pagar por Decreto le parece bien, pero hay que informar.

Por el Sr. Alcalde se dice que, la transparencia persiste, se han regularizado otros aspectos, y se han mejorado, como el pago por cheque a los trabajadores, que se ha hecho más eficiente y operativo.

Por el Sr. Concejales D. Pedro Luís Casañas, se toma la palabra para decir que, lo que piden es una relación de facturas pagadas.

Por el Sr. Alcalde se dice que, cuando Uds. consideren oportuno, pueden hacer las consultas, que están a su disposición.

Por el Sr. Concejales D. Pedro Luís Casañas, se toma la palabra para decir que, en relación a las Piscinas de Cascada de Mar, se hizo un vertido de agua sucia al charco del río, y que utilizó a la Policía Local para informar, como Concejales y ciudadano, y no tenían licencia de apertura, ni libro de reclamaciones para denunciar el vertido de aguas en la zona del río, qué debe hacer para tener el informe de la policía?, ¿hay licencia de apertura?. Las piscinas se cedieron, pero hay que pedir licencia de apertura, que es la única garantía de que se cumple la seguridad, ¿tiene licencia?

Por el Sr. Alcalde, se responde que, se mirarán los expedientes existentes, el de licencia no lo he visto.

Por el Sr. Concejales D. Pedro Luís Casañas, se toma la palabra, decir que, el Ayuntamiento cedió las piscinas, y Ud. lo hace responsable? ¿es cómplice de la apertura?, le preguntaron en público si las piscinas tienen permiso de apertura, y Ud. dijo que sí.

Por el Sr. Alcalde se responde que, dijo que se entendía que sí, al hacer la cesión.

Por el Sr. Concejales D. Pedro Luís Casañas, se toma la palabra para decir que, quieren que se les presente una liquidación hasta el día 16 de septiembre, porque le extraña unas declaraciones a un diario, cuando le preguntaron ¿se afectaron esos pagos de más de 500 mil euros?..., es obligación en la constitución del Ayuntamiento presentar liquidación e inventario, y si hay inventario hay un arqueo, hay que asegurarse antes de las cosas que se dicen, se puede sembrar dudas, hay que tener más cuidado, una vez más le dice, tenga más cuidado.



N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-I C/LA CORREDEIRA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Por el Sr. Alcalde, se dice que, se presenta arqueo e inventario en el momento de la toma de posesión, el inventario no está del todo completo, está ahí y hay que mejorarlo.

Por el Sr. Concejal D. Pedro Luís Casañas, se toma la palabra para preguntar: ¿no se ha cubierto la plaza de coordinador?

Por el Sr. Alcalde, se responde que, no.

Por el Sr. Concejal D. Pedro Luís Casañas, se toma la palabra para preguntar: ¿por qué los Plenos se celebran a las 10 de la mañana?, porque la gente los quiere a las 8 de la tarde, no lo entiende, ¿por qué a esas horas?, ¿hay algún motivo? ¿por qué con quince días de antelación, se convoca a las 10 horas? ¿si no es urgente, por qué hubiera que mandar a Tenerife, por qué?

Por el Sr. Alcalde se dice que, hay la misma transparencia para vecinos y Concejales, y se consideran que los Plenos extraordinarios deben ser por la mañana, no creemos que la hora sea inapropiada, se quita el mismo tiempo, por la mañana o por la tarde.

Por el Sr. Concejal D. Pedro Luís Casañas, se toma la palabra para decir que, le habían pasado una notificación del Ayuntamiento, con una reclamación de 158 € por el teléfono, que no es correcta porque ya lo pagó, y quiere que este Ayuntamiento le cobre al otro Ayuntamiento, se descontaron los sueldos de El Pinar?, el teléfono de El Pinar, lo paga El Pinar?. Hay que dar ejemplo a su partido, les ha reclamado deudas a miembros de su partido?

En relación con las ayudas para los niños, dice que, se pidió una ayuda para la escuela de voleibol para ir a La Gomera, que no se les da, pero si se las da a los de La Gomera cuando ellos vienen, cree que hay que escatimar en otras cosas.

Por el Sr. Concejal D. Ruyman Quintero, se toma la palabra para responder que, es un intercambio, que el Cabildo de La Gomera paga allí, y nosotros lo devolvemos aquí.

Por el Sr. Concejal D. Pedro Luís Casañas, se toma la palabra para decir que, hay que cortar en otras cosas que no sean los niños, hay que ser más sensibles con los jóvenes.

Por la Sra. Concejal Dña. Candelaria Pérez, se toma la palabra para en relación con el expediente de las piscinas, preguntar, si es anterior o posterior a la apertura?,



N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 C/LA CORREDEDA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

¿porqué se ha pedido recientemente la licencia? Y si se afecta la zona de baños del río, y se ponen obstáculos, ahora, ¿está limpio y se puede acceder?

Y tenía que hacer un ruego, que se cambie el horario de los Plenos. Este Ayuntamiento presta servicios a El Pinar, ¿hasta cuándo?

Por el Sr. Alcalde se dice que, estas preguntas son reiterativas.

Por el Sr. Concejel D. Juan Castañeda, se toma la palabra para decir que, le quitan todas las preguntas, y que hoy se cumplen 100 días de gracia, viendo las cosas que se hacen, son todas de trámite y funcionamiento, no hacen nada nuevo, si en este municipio esos son los cambios, van a ir las cosas mal. En relación con el pago del REF, el PSOE va a presentar una propuesta de que el Ayuntamiento, haga valer sus derechos por la vía judicial, esos todos los traen aquellos polvos, por fortuna o por desgracia, tiene una frustración personal, que era iniciativa ahora se aprueba, ruega, que se tome en consideración.

En cuanto a la agilización del pago por cheque, si no controla si dio la licencia, de que agilización se habla, y que el inventario de bienes está encargado, pero cree que falta por pagar algo.

En cuanto al recibo del teléfono, ha recibido la carta, pero en su caso, era su teléfono, solo se cambio de su cuenta, no lo pago ese mes, pero le cobran 11 € por cambio de teléfono, cuando el trajo su teléfono, su número ¿cómo se genero esa deuda?, agradece que se le hiciera la reclamación, pero con el cambio de cuanta, qué pasó?

Por el Sr. Alcalde se responde que, lo único que se ha hecho, es que se abone el pago a partir del día 18, siguieren hacer alguna alegación, hágalo por escrito presentando el antiguo contrato.

Por el Sr. Concejel D. Juan Castañeda, se toma la palabra para decir que, ¿contrato nuevo con telefónica?, solo se cambió la cuenta, ¿cómo se gestionó?.

Por el Sr. Alcalde se responde que, lo preguntará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, siendo las 18,30 (dieciocho horas y treinta minutos) del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



M. S. S. S. S.

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 C/LA CORREDEIRA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063